

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-028-011-08

Contrato de Compraventa de **Material Didáctico (Paquetes de Útiles Escolares)** requeridos por la **Subdirección de Educación Básica**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Secretaría**", y por la otra parte la empresa **Centro Poblano de Suministro, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C.P. Rafael Ramírez Castillo**, en su calidad de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como "**El Proveedor**", de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **20 de Mayo de 2008**, "**La Secretaría**", a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-028-08** relativa a la compraventa de **Material Didáctico (Paquetes de Útiles Escolares)** requeridos por la **Subdirección de Educación Básica**, dependiente de "**La Secretaría**", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2008 y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

B. Con fecha **27 de Mayo de 2008**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

C. Con fecha **30 de mayo de 2008**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-028-08** relativa a la compraventa de **Material Didáctico (Paquetes de Útiles Escolares)** requeridos por la **Subdirección de Educación Básica**, dependiente de "**La Secretaría**", siendo favorecido "**El Proveedor**" en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

DECLARACIONES:

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 8 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2008, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de "**La Secretaría**" en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I,

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-028-011-08

IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos suficientes en la **Partida Presupuestal 2103** para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-028-08** relativa a la Compraventa de **Material Didáctico (Paquetes de Útiles Escolares) requeridos por la Subdirección de Educación Básica** dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PROVEEDOR”:

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, con objeto social de fabricación, compra, venta, exportación y promoción de muebles todo tipo de objetos decorativos, juguetes, electrodomésticos, electrónicos y artículos de papelería, justificada con la Escritura Pública No. 4,121 de fecha 30 de Agosto de 2005, pasada ante la Fe del Lic. Carlos Roberto Sánchez Martínez, Notario Público No. 36, en la Ciudad de Puebla, Pue. -----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público No. 5,138, de fecha 16 de Marzo de 2007, pasada ante la fe del Lic. Margarita Fernández de Lara Ruiz, Notario Público No. 51, de la Ciudad de Puebla, Pue.-----

II.3. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la calle Lago de Pazuaro No. 1124, Colonia Manantiales, Código Postal 72756, con números Telefónicos (01) 222-285-04-32, 887-55-62 y fax (01) 222-285-04-32 en Puebla, Pue.-----

II.4. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requerido por **“La Secretaría”**.-----

II.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a **“La Secretaría”**, el **Material Didáctico (Paquetes de Útiles Escolares) requeridos por la Subdirección de Educación Básica**, dependiente de **“La Secretaría”**, que a continuación se detalla:-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-028-011-08

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	PAQUETE DE UTILES ESCOLARES CON MOCHILA PARA NIVEL PREESCOLAR CADA PAQUETE DEBERA INCLUIR:	PAQ.	9,855	\$38.45	\$378,924.75
1	CAJA DE CRAYOLAS CAJA DE CRAYONES DE CERA CON 6 COLORES, SURTIDOS CON MINIMO DE ALTURA DE 10 CMS. Y GROSOR DE 1 CM. NO TOXICO. MARCA BLANCA NEVES.				
1	CUADERNO DE FORMA ITALIANA COLOR BLANCO CON GRAPA CUADERNO BLANCO FABRICADO EN PAPEL BOND DE 52 GM/2, CUBIERTA IMPRESA EN CARTULINA CAPLE SULFATADA DE 14 PTS., IMPRESA EN 40 ENCUADERNADO CON DOS GRAPAS A CABALLO, FORMA ITALIANA, CON 100 HOJAS, BLANCO, TAMAÑO EXTENDIDO DE PORTADA Y CONTRAPORTADA DE 42.3 CMS. MARCA SKY BOOK.				
1	TUERAS TUERAS PARA PREESCOLAR TODAS DE PLASTICO CON UN FILITO DE ACERO EN PUNTA ROMA, MUY INOFENSIVAS. MARCA BACO.				
1	LAPIZ GRAFTO DEL No.2 LAPIZ DE ESCRITURA HEXAGONAL, GRADO DOS, MINA DE GRAFTO, MADERA TRATADA CUBIERTA NATURAL SIN PINTURA, GOMA DE BORRAR INTEGRADA EN CASQUILLO DE METAL, NO TOXICO. MARCA MERCURIO.				
1	LAPIZ ADHESIVO LAPIZ ADHESIVO DE 8 GRS. SIN SOLVENTES, NO TOXICO. MARCA FIX-UP.				
1	CAJA DE PLASTILINA CAJA DE PLASTILINA CON 12 BARRITAS DE COLORES SURTIDOS, NO TOXICO. MARCA BACO.				
1	MOCHILA DE LONETA MOCHILA FABRICADA EN LONETA DE ALGODÓN CON CUBIERTA EN VYNIL 100 % REPELENTE AL AGUA CON MEDIDAS DE 32 CMS X 28 CMS X 7.5 CMS DE FONDO. CON SOLAPA DE 10 CMS X 32 CMS CON 2 CIERRES CON TACTEL, TODAS LAS COSTURAS IRAN REFORZADAS CON CINTA DE SEGURIDAD DE 1", LLEVARA UNA CINTA DE 1.00 MTS DE LARGO X 1" DE ANCHO PARA PODERSE COLGAR AL HOMBRO. LLEVARA IMPRESIÓN POR SERIGRAFIA A UNA TINTA EL LO GOTIPO DEL EDO. DE VERACRUZA. MARCA CPS.				
2	PAQUETE DE UTILES ESCOLARES CON MOCHILA PARA NIVEL PRIMARIA CADA PAQUETE DEBERA INCLUIR:	PAQ.	15,620	\$48.29	\$754,289.80
1	CUADERNO CUADRICULA GRANDE F/ITALIANA CUADERNO DE CUADRICULA DE 7 MM. FABRICADO EN PAPEL BOND DE 52 G/M2, CUBIERTA IMPRESA EN CARTULINA CAPLE SULFATADA DE 14 PTS. IMPRESA EN 4/0, ENCUADERNADO CON DOS GRAPAS A CABALLO, FORMA ITALIANA, CON 100 HOJAS, CUADRICULA DE 7 MM. TAMAÑO EXTENDIDO DE PORTADA Y CONTRAPORTADA DE 42.3 CMS. MARCA SKY BOOK.				
1	CUADERNO RAYAS F/ITALIANA CUADERNO RAYADO FABRICADO EN PAPEL BOND DE 52 G/M2, CUBIERTA IMPRESA EN CARTULINA CAPLE SULFATADA DE 14 PTS., IMPRESA EN 4/0, ENCUADERNADO CON DOS GRAPAS A CABALLO, FORMA ITALIANA, CON 100 HOJAS, RAYADO, TAMAÑO EXTENDIDO DE PORTADA Y CONTRAPORTADA DE 42.3 CMS. MARCA SKY BOOK.				
1	BOLIGRAFO AZUL O NEGRO BOLIGRAFOS PUNTO MEDIANO AZUL O NEGRO DE PLASTICO RIGIDO SIN RESORTE CON TAPA Y TAPON DEL MISMO COLOR DE LA TINTA, CON BARRIL HEXAGONAL TRASPARENTE CON GRIP. MARCA SUNSHINE.				

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-028-011-08

1	BOLIGRAFO ROJO BOLIGRAFOS PUNTO MEDIANO ROJO DE PLASTICO RIGIDO SIN RESORTE CON TAPA Y TAPON DEL MISMO COLOR DE LA TINTA, CON BARRIL HEXAGONAL TRASPARENTE CON GRIP. MARCA SUNSHINE.				
1	LAPIZ GRAFITO DEL No. 2 LAPIZ DE ESCRITURA HEXAGONAL, GRADO DOS, MINA DE GRAFITO, MADERA TRATADA CUBIERTA NATURAL SIN PINTURA, GOMA DE BORRAR INTEGRADA EN CASQUILLO DE METAL, NO TOXICO. MARCA MERCURIO.				
1	LAPIZ ADHESIVO LAPIZ ADHESIVO DE 8 GRS. SIN SOLVENTES, NO TOXICO MARCA FIX-UP.				
1	REGLA 30 CMS. REGLA DE PLASTICO TRANSPARENTE DE 30 CMS. CON IMPRESIÓN DE CMS. Y PULGADAS. MARCA SIM.				
1	GOMA BLANCA GOMA PARA BORRAR DE COLOR BLANCO DE 40 X 30 MM. MARCA LAPIMEX.				
1	SACAPUNTAS SACAPUNTAS FABRICADO EN PLASTICO DE COLORES Y CUCHILLA. MARCA SIM				
1	MOCHILA DE LONETA MOCHILA FABRICADA EN LONETA DE ALGODÓN CON CUBIERTA EN VYNIL 100 % REPELENTE AL AGUA CON MEDIDAS DE 32 CMS X 28 CMS X 7.5 CMS DE FONDO. CON SOLAPA DE 10 CMS X 32 CMS CON 2 CIERRES CONTACTEL, TODAS LAS COSTURAS IRAN REFORZADAS CON CINTA DE SEGURIDAD DE 1", LLEVARA UNA CINTA DE 1.00 MTS DE LARGO X 1" DE ANCHO PARA PODERSE COLGAR AL HOMBRO. LLEVARA IMPRESIÓN POR SERIGRAFIA A UNA TINTA EL LO GOTIPO DEL EDO. DE VERACRUZ. MARCA CPS.				
3	PAQUETE DE UTILES ESCOLARES CON PORTAFOLIO PARA NIVEL PREESCOLAR CADA PAQUETE DEBERA INCLUIR	PAQ.	20,617	\$36.85	\$759,736.45
1	CAJA DE CRAYOLAS CAJA DE CRAYONES DE CERA CON 6 COLORES, SURTIDOS CON MINIMO DE ALTURA DE 10 CMS. Y GROSOR DE 1 CM. NO TOXICO. MARCA MAGYCO.				
1	CUADERNO DE FORMA ITALIANA COLOR BLANCO CON GRAPA CUADERNO BLANCO FABRICADO EN PAPEL BOND DE 52 G/M2, CUBIERTA IMPRESA EN CARTULINA CAPLE SULFATADA DE 14 PTS., IMPRESA EN 4/0 ENCUADERNADO CON DOS GRAPAS A CABALLO, FORMA ITALIANA, CON 100 HOJAS, BLANCO, TAMAÑO EXTENDIDO DE PORTADA Y CONTRAPORTADA DE 42.3 CMS. MARCA SKY BOOK.				
1	TIJERAS TIJERAS PARA PREESCOLAR TODAS DE PLASTICO CON UN FILITO DE ACERO EN PUNTA ROMA, MUY INOFENSIVAS. MARCA BACO.				
1	LAPIZ GRAFITO DEL No. 2 LAPIZ DE ESCRITURA HEXAGONAL, GRADO DOS, MINA DE GRAFITO, MADERA TRATADA CUBIERTA NATURAL SIN PINTURA, GOMA DE BORRAR INTEGRADA EN CASQUILLO DE METAL, NO TOXICO. MARCA MERCURIO				
1	LAPIZ ADHESIVO LAPIZ ADHESIVO DE 8 GRS. SIN SOLVENTES, NO TOXICO. MARCA FIX-UP.				
1	CAJA DE PLASTILINA CAJA DE PLASTILINA CON 12 BARRITAS DE COLORES SURTIDOS, NO TOXICO. MARCA BACO.				
1	PORTAFOLIO PORTAFOLIO DE PLASTICO SEMISUAVE CON BROCHE DE SEGURIDAD Y AGARRADERA DE PLASTICO DE POLIPROPILENO. MARCA CPS				

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-028-011-08

4	PAQUETE DE UTILES ESCOLARES CON PORTAFOLIO PARA NIVEL PRIMARIA CADA PAQUETE DEBERA INCLUIR:	PAQ.	25,390	\$46.75	\$1,186,982.50
1	CUADERNO CUADRICULA GRANDE F/ITALIANA CUADERNO DE CUADRICULA DE 7 MM. FABRICADO EN PAPEL BOND DE 52 G/M2, CUBIERTA IMPRESA EN CARTULINA CAPLE SULFATADA DE 14 PTS. IMPRESA EN 4/0, DIMENSIONES DE 14.8 X 21.0 CMS., ENCUADERNADO CON DOS GRAPAS A CABALLO, FORMA ITALIANA, CON 100 HOJAS, CUADRICULA DE 7 MM. TAMAÑO EXTENDIDO DE PORTADA Y CONTRAPORTADA DE 42.3 CMS. MARCA SKY BOOK.				
1	CUADERNO RAYAS F/ITALIANA CUADERNO RAYADO FABRICADO EN PAPEL BOND DE 52 G/M2, CUBIERTA IMPRESA EN CARTULINA CAPLE SULFATADA DE 14 PTS., IMPRESA EN 4/0 DIMENSIONES DE 14.8 X 21.0 CMS., ENCUADERNADO CON DOS GRAPAS A CABALLO, FORMA ITALIANA, CON 100 HOJAS, RAYADO, TAMAÑO EXTENDIDO DE PORTADA Y CONTRAPORTADA DE 42.3 CMS. MARCA SKY BOOK.				
1	BOLIGRAFO AZUL O NEGRO BOLIGRAFOS PUNTO MEDIANO AZUL O NEGRO DE PLASTICO RIGIDO SIN RESORTE CON TAPA Y TAPON DEL MISMO COLOR DE LA TINTA, CON BARRIL HEXAGONAL TRASPARENTE CON GRIP. MARCA SUNSHINE.				
1	BOLIGRAFO ROJO BOLIGRAFOS PUNTO MEDIANO ROJO DE PLASTICO RIGIDO SIN RESORTE CON TAPA Y TAPON DEL MISMO COLOR DE LA TINTA, CON BARRIL HEXAGONAL TRASPARENTE CON GRIP. MARCA SUNSHINE.				
1	LAPIZ GRAFITO DEL No. 2 LAPIZ DE ESCRITURA HEXAGONAL, GRADO DOS, MINA DE GRAFITO, MADERA TRATADA CUBIERTA NATURAL SIN PINTURA, GOMA DE BORRAR INTEGRADA EN CASQUILLO DE METAL, NO TOXICO. MARCA MERCURIO.				
1	LAPIZ ADHESIVO LAPIZ ADHESIVO DE 10 GRS. SIN SOLVENTES, NO TOXICO. MARCA FIX-UP.				
1	REGLA 30 CMS. REGLA DE PLASTICO TRANSPARENTE DE 30 CMS. CON IMPRESIÓN DE CMS. Y PULGADAS. MARCA SIM.				
1	GOMA BLANCA GOMA PARA BORRAR DE COLOR BLANCO DE 40 X 30 MM. MARCA LAPIMEX.				
1	SACAPUNTAS SACAPUNTAS FABRICADO EN PLASTICO DE COLORES Y CUCHILLA. MARCA SIM.				
1	PORTAFOLIOS PORTAFOLIO DE PLASTICO SEMISUAVE CON BROCHE DE SEGURIDAD Y AGARRADERA DE PLASTICO DE POLIPROPILENO. MARCA CPS.				
NOTA: LOS PAQUETES DEBERAN DE ENTREGARSE EN CAJA DE CARTON CORRUGADO, IMPRESA EN SUS 4 CARAS CON LOGOTIPOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CONTENIENDO 30 PAQUETES MINIMO POR CAJA.				SUBTOTAL	\$3,079,933.50
				IVA.	461,990.03
				TOTAL	\$3,541,923.53

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$3,541,923.53 (Tres Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Veintitrés Pesos 53/100 M.N.)** incluido el **15% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-028-011-08

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén de “La Secretaría” ubicado en la prolongación de José María Morelos y Pavón N°. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, **con previo aviso a los teléfonos 812-58-00, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

CUARTA: Plazo de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **15 (Quince) días hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de lo los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

QUINTA: Garantía de los bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto, composición o vicio oculto, por un término mínimo de **01 (Un) Año** contado a partir de su entrega total o conforme a la garantía de fábrica, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$307,993.35(Trescientos Siete Mil Novecientos Noventa y Tres Pesos 35/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-028-011-08

establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la Base Décima Octava de las Bases de la licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA TERCERA: Calidad y Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA CUARTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA QUINTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Seis días del mes de junio de Dos Mil Ocho.**-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”
Centro Poblano de Suministro,
S.A. de C.V.,

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

C.P. Rafael Ramírez Castillo
Representante Legal